

Citâ ami cargo parece que la muerte de Dña. Agneda Martínez Gárceran Viuda de Matías López
Hoguera, Vez. de ella difunta, tocó a Fran. López
Már. uno de ocho hijos en los vienes de aquello.
En título de herencia, la Octava parte de los
Veinte y seis mill quinientos y doce reales. Veinte y
Ocho mrs. que p. Real Los dñs. su Hijo. Yo
defacil. Chanc. de Granada; Alc. de la Junta de
Saz. dey quince de Saz. del año mil setenta y
quarenta y ocho dñs. de febrero de dho
año, selei mandó pagar, en el Camino de
Alcudia p. francas. Con los s. de dha Junta de Haro,
que en Cornido, ánde dho porchez y quarenta;
Cumplieron. en el demill setenta quarenta y cinco
á Caja Luenta y prorrata de todo el dho Crédito
le estan librados, á Dña. Ana Sánchez Viuda
de dho Fran. López Már. q. q. como tutora de
su hijo, y de dho su marido, los Cinco años pri-
meros que Cumplieron enfin del pago. de mill setenta
quarenta y cuatro á razón de plazos. Cinc
quenta y dos reales y siete mrs. cada uno. Y por
el exprest. de mill setenta quarenta y cinco, Ulti-
mo, de los veys de dha Francas, le estan libradas
Otra tanta Cantidad; pero, el exprest. libramos
se a de Señor. Us. de Acordar. que ante se presente
la Justificaz. Correspond. con la que se Verifique
que dha Dña. Ana Sánchez. es tal Tutora, y lo
sido de su hijo. Con la facultad de dho Oficio
y la de Recuir y Cobrar y dar Cuentas de pago, y
que entregandose una el libram. que se
diente. Con dha Justificaz. este informe y An-
to de Vena y seis de Marzo dho año, y que se reciba
Cuenta de pago y finiquito, todo con intervención dho
Cont. Almudia y Alcudia de mill setenta.
quarenta y seis dñs.

Hizo vltimo
del año 1785.

80528

D. Fran. López Már.